



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SAMAPA).

En el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, el día 11 de Octubre del año 2018 en las instalaciones del Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicadas en Av. Santiago número 155, colonia centro, comparecen los siguientes Servidores Públicos: Antonio Covarrubias Mejía, Director de SAMAPA, Jesús Alejandro Flores Bernardo, Jefe de Área Comercial y Claudia Elizabeth García Tabares, Titular de la Unidad de Transparencia con la fin de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al Artículo 25 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor de la siguiente:

Orden del día:

Primero: instalación del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA).

SEGUNDO: Atribuciones del Comité de Transparencia.

Claudia Elizabeth García Tabares



Desahogo del orden del día:

Punto 1 del Orden del día.

Los asistentes acuerdan que el Comité de Transparencia Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), se integrara de la siguiente manera:

1.- ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA, Director de SAMAPA, será el presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- CLAUDIA ELIZABETH GARCIA TABARES, Titular de la Unidad de Transparencia, será Secretaria del Comité de Transparencia en términos del artículo 28 Fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CLAUDIA ELIZABETH GARCIA TABARES



3.-JESUS ALEJANDRO FLORES BERNARDO, Jefe del Área Comercial, fungirá como Integrante del Comité de Transparencia, en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno, en términos del Artículo 28 Fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a votación de los integrantes la conformación del Comité de Transparencia.

Aprobándose por unanimidad.

Punto 2 del Orden del día.

Acto seguido del Comité de Transparencia es aprobado de acuerdo al Artículo 27 y 28 por el Director General del Órgano denominado (SAMAPA), las cuales sus atribuciones sean las establecidas en el Artículo 30 DE LA Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo las siguientes:

CLAUDIA ELIZABETH GARCÍA TABARES



- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para conseguir la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los Titulares de las Áreas del Sujeto Obligado;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado se sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de Transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al instituto, de conformidad con los lineamientos que este expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

CLAUDIA ELIZABETH GARCIA TABARES



- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo pida la ley:
- XI. Registrar y controlar la trasmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, entre ellas, el Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Municipal de la Materia.

CLARA ELIZABETH GARCÍA TABARES



Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión de Instalación del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), levantándose la presente Acta y firmando los que intervinieron.

ANTONIO COBARRUBIAS MEJIA

Director del SAMAPA y Presidente del Comité de Transparencia

CLAUDIA ELIZABETH GARCIA TABARES

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia

JESUS ALEJANDRO FLORES BERNARDO

Jefe del Área Comercial e Integrante del Comité de Transparencia, en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno